Junta de Instrucción publica.

and the state of the second telephone which

DE LA

al che sine le cabaderge suf culturi. PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Lus leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás puebles de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle de los Abades, núm. 1, LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL. Por un mes. . . 3 Pts. Por un mes. . . 3 50 Pts.

Por tres id. . . 8 50 » Por tres id. . . 11 Por seis id. . . 21 » Por seis id. . . 16 Por un año. . . 37 50 » Por un año. . . 30

Número suelto, 0'25 peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continuan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las cátedras de Agricultura de los Institutos de León, Segovia y Zamora, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso conforme à lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que, los catedráticos numerarios de igual asignatura en los Institutos y los de estudios generales de segunda enseñanza que desempeñen en propiedad cátedra de la sección de Ciencias y tengan el correspondiente titulo de ingeniero agrónomo, puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid, elevando á esta Dirección general sus instancias por conducto y con informe del jefe del establecimiento en que preste su servicio.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Bo-LETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que l Presente.

our contraction and printer objection

Madrid 16 de Mayo de 1883.—El Director general, Juan Facundo Riaño.

Se halla vacante la cátedra de Lengua inglesa del Instituto de la Coruña, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, cuya cátedra ha de proveerse por concurso, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los catedráticos numerarios de igual asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dicha vacante puedan solicitarlo en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta;» elevando á esta Dirección general sus instancias por conlucto y con informe del jefe del establecimiento en que presten servi-

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870. este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Mayo de 1883.-El Director general, Juan Facundo Riaño.

Se halla vacante en la escuela especial de Veterinaria de León la cátedra de Anatomía general y descriptiva.-Nomenclatura de las regiones externas.—Edad de los solípedos y demás animales domésticos, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos,

haber cumplido 21 años de edad, ser veterinario de primera clase ó veterinario conforme al reglamento de 2 de Julio de 1871, ó tener aprobados los ejercicios para dicho título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta,» acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se

crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Mayo de 1883.—El Director general, Juan F. Riaño.

GOBIERNO CIVIL.

Sección de Fomento.

Recibida la relación nominal del interesado á quien afecta la expropiación adicional de un terreno necesario para las obras de la casa de Beneficencia provincial, se publica en este periódico oficial, á fin de que, durante el plazo de quince días, puedan las corporaciones ó personas interesadas exponer las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Logroño 7 de Junio de 1883.

El Gobernador,

Tadeo Salvador.

Nómina del propietario á quien afecta la expropiación:

Xumeración de la finca.	Clase de cultivos.	Extensión que se ocupa de la finca.	TERMINO.	NOMBRES DEL PROPIETARIO. DEL COLONO				
	Cereales.	Toda.	Las Fonta- nillas.	Don Benito Ruiz Martínez.	La cultiva el propietario			

SINCIONITA OS THE LATE OF THE PARTY OF THE PA POBLACIÓN BEN ENSCI ш

Ocurridos en la población de Logroño.

nero de habitantes

Superficie en kilómetros cuadrados

1883 27 de (Período

enta	Por homicidio					ı	
Muerte violenta	Por suicidio		A	A	•	1	
Muer	Por accidente			•	•	1	•
Dei	más enfermedades	2	9	5	2		
sntes	Cólera infantil	*	•	٧	&	1	
freeue	Catarro intestinal (diarrea)			*		1	
rmedades frecuentes	Reumatismo articular agudo			. 7	8		
rmed	Aplopegia		^	-		1	
Otras enfer	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	1 4		491	ರ	1	
Otra	Tisis	8	٦)	2	2	
1	Otras enfermedades in- fecciosas		4	eff.St In Legisler	**	11	
	Intermitentes palúdicas.	1 ^		٨	^	1	EV.
	Fiebre puerperal	1 *	*	*	1. 4		r přija P
as.	Disentería	Prist.	¥	*		- [
nfecciosas.	Cólera	1990 ↑	8	^.	A		A A
	Tifus exantemático	1	•	7 9 2003			
Enfermedades i	Tifus abdominal		*	7	*	11.4	
lerm	Coqueluche				V iq	- 1	
E	Diftería y crup	13.7×	H 到		23		
	Escarlatina			- >	gi pui i		
	Sarampion	1	₩		•		
	Viruela	1 . *	¥	*	8	-1	
	OTAL neral.	10	12	12	77		

De más de 60 en ade-

De más de 40 á 60.....

De más de 20 á 40

De mas de 10 á 20.....

De más de 5 á 10,.....

De más de 1 á 5.......

De 0 á 1.....

Hembras.....

Varones......

Total.....

Hembras.....

Varones.....

Número correlativo de

semanas.....

las mismas.

NUMERO

lante,

groño 6 de Junio de 1883.—El Gobernador, Tadeo Salvador.

10

12

40

18

TOTAL

id.

id.

Junta de Instrucción pública.

EXTRACTO

de los acuerdos tomados por la misma en la sesión celebrada el día 13 de Abril último.

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador

Leida, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó:

Trasladar á los alcaldes y maestros de los pueblos de Azofra, Matute, Enciso, Pedroso, Nájera, Uruñuela y Torrecilla en Cameros, los oficios de la Dirección general del ramo, en los que se sirve conceder á las escuelas de dichos pueblos una colección de libros para que sirva de base á bibliotecas populares.

Trasladar igualmente á D. Alejandro Negueruela, maestro de Matute, un oficio del Rectorado del distrito, en el que se le conceden treinta días de licencia por enfermo; y otro del mismo centro á los maestros de Tormantos, de fecha 8 de Marzo último.

Remitir á informe del Ayuntamiento y junta local de Fuenmayor el expediente incoado por la maestra de dicho pueblo y la de Ermua (Vizcaya) en solicitud de permuta de sus respectivas escuelas.

Poner en conocimiento de los maestros de Bergasa y Los Molinos de Ocón y de los alcaldes de expresados pueblos, haber sido aprobada por la superioridad la permuta que de sus escuelas tenían los primeros entablada.

Quedarenterada de haber sido nombrados en virtud de concurso por el Ilmo. Sr. rector de este distrito universitario, maestros propietarios de las escuelas de Valdemadera, Viniegra de Arriba, Ventas Blancas, Daroca, Morales, Foncea, sustitución de Tricio, Trevijano y Arrúbal, D. Eugenio Delgado, Don Francisco Merino, don Félix Moral, D. José Sáenz, don Ildefonso Cordón, D. Martin Pavía, D. Antonio Moneo, D. Julian Santolalla y D. Luciano Sabando respectivamente; por oposición, de las de Fuenmayor y S. Vicente, D. Eugenio Martínez y D. Plácido Jalón; y por igual medio de las de niñas de Rincón de Soto y Ezcaray, D. Fortunata Ortiz y D.ª Consuelo Barruso, cursando referidos nombramientos en la forma prevenida por la ley.

Quedar así mismo enterada de haber sido nombrados por la comision respectiva, maestros, para dirigir provisionalmente las escuelas de Gimileo, Rabanera, Corporales, San Torcuato, Santa Lucía de Ocón y Santa Eulalia Bajera, respectivamente, Don Francisco Calderón, D. Genaro Blanco, Don Calixto González, Don Fidel Sáenz, D. Valeriano Hermosilla y don Fructuoso Adán; de haber salido á girar la visita á varias escuelas de esta provincia el Sr. inspector del ramo, con fecha 28 de Marzo último; de haberles sido satisfechas al maestro de

Enciso las cantidades que se le adeudaban por retribuciones, y de haber conferido las juntas locales de Azofra v Ojacastro, un voto de gracias al maestro del primero de dichos pueblos v al maestro y maestra del segundo.

Conceder quince dias de licencia para asuntos propios, á D.ª Pilar Guirea, maestra de Autol.

Nombrar para que reconozcan al maestro de Autol, D. Modesto Ramírez de la Piscina, que solicita servir su escuela por medio de sustituto, á los señores médicos D. Ildefonso Pérez, titular de dicho pueblo, D. Lázaro Martinez, de Calahorra, y D. Augusto García, de Quel, por no poderse presentar en esta capital el maestro relacionado, por impedirselo sus padecimientos.

Manifestar al maestro de Pradejón, en vista de su comunicación de fecha 19 de Marzo último y de lo informado por el Sr. inspector del ramo, que el apercibimiento que se le impuso con fecha 14 del mismo mes queda sin valor alguno, para que no le sirva de nota desfavorable en su carrera, poniendo además en conocimiento del Sr. Gobernador eclesiástico de esta diócesis lo que resulta sobre lo por dicho señor participado el dia 9 del referido mes.

Apercibir severamente al maestro de Ribafrecha, D. Basilio Fernández, para que en lo sucesivo cumpla cual corresponde con sus deberes profesionales.

Dar por vistos los oficios promovidos por el maestro de Nalda con fecha 3 del actual, y estar conforme con lo propuesto por la comisión respectiva sobre el expediente que se le instruye á dicho profesor, pasándole al efecto el pliego de cargos que resulte del refaltas que se le imputan en el cumplimiento de sus deberes profesionales, para que lo devuelva contestado en el improrogable término de ocho días.

Estar conforme con lo informado por el Sr. inspector del ramo en el oficio presentado por la maestra de Valgañón con fecha 23 de Enero último; igualmente con lo informado en la exposición de D.ª Petra Munilla, maestra de Galilea, y con lo propuesto respecto de la visita girada á las escuelas de Tudelilla, Villar de Arnedo, Pradejón y Ausejo.

Participar à D. Bonifacio Sánchez, maestro de Lardero, contestando á su comunicación de 27 de Enero último, se atenga à lo que sobre el particular se acordó por esta junta en sesión del dia 13 del indicado mes.

Remitir à D. Manuel Olave, maestro de Canillas, el pliego de cargos instruye por faltas que se le atribuyen | trucciones á los maestros y juntas loen el ejercicio de su cargo, el que devolverá contestado en el término de diez dias.

Ordenar á la maestra de Viguera, D.º Modesta García, que á la brevedad posible remita el pliego de cargos que se le pasó con fecha 16 de Marzo último, para unirlo á la contestación por

ella dada a los mismos, y cursar el expediente á informe del Sr. inspector del ramo, como así bien el instruido al maestro que fué de El Villar de Poyales, D. Manuel Vizmanos.

Decir á D. Gregorio Elías, maestro de Hornos, que, hallándose absolutamente imposibilitado para continuar al frente de la enseñanza, incoe el oportuno expediente de jubilación; y á la maestra de Treviana, D.ª Brigida Valle, que se halla en iguales circunstancias, que del mismo modo solicite servir su escuela por medio de sustituta.

Cursar á informar del Ayuntamiento y junta local de Clavijo, el expediente de sustitución incoado por don Luis Lázaro González, maestro de dicho pueblo.

Pasar á informe de la junta local de | ta provincia. S. Millan de Yécora, el oficio promovido por el maestro de dicho pueblo con fecha 18 de Marzo último.

Manifestar á D. Antonio Prados, maestro de S. Asensio, que, cuando el Sr. cura de dicho pueblo se persone en la escuela, le reciba cual corresponde, declarando vista la documentacion promovida por dicho profesor, junta local y padres de familia, con tal motivo; y al maestro de Alesón que remita las listas de lo que se le adeude por retribuciones á la junta local de dicho pueblo.

Manifestar igualmente al alcalde do S. Vicente de la Sonsierra, que si en el improrogable término de 3.º día no remite cumplimentada la exposición que, promovida por la maestra de dicha localidad y Doña Elisa Ruiz, que lo es de Nájera, en solicitud de permuta de sus respectivas escuelas, se le pasó á informe del Ayuntamiento de su presidencia con fecha 26 de Setiembre último, se tomarán contra ferido expediente que se le instruye por l'él las medidas de rigor que sean necesarias por su desobediencia á las órdenes emanadas de la superioridad.

Devolver al Sr. inspector del ramo el expediente instruido à los maestros de Arenzana de Abajo, para que cuando gire la visita á las escuelas de dicho pueblo, termine el informe que emitió en el mismo con fecha 17 de Marzo último, remitiéndole además un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, referente à los maestros de Tormantos, para que informe lo que crea procedente.

Remitir á informe de la junta local de Enciso el oficio de la maestra de dicho pueblo de fecha 25 de Marzo último y al de el patronato de Soto en Cameros, la exposición documentada de Doña María Martinez Garrido, que solicita la interinidad de la escuela de niñas de expresada villa.

Publicar una circular en el «Boletín oficial» de esta provincia, dando inscales de la misma para el debido cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero último, y otra para que el servicio de presupuestos del material de escuelas se cumplimente según está los interesados. prevenido.

Estar conforme con lo acordado por el Exemo. Sr. Gobernador civil, para

que las cantidades que se adeudan por atrasos á los maestros de esta provincia ingresen en la caja especial de fondos de 1.ª enseñanza, debiendo satisfacer los Ayuntamientos que se hallen adeudando cantidades por dicho concepto, si no figura entre las mismas cantidades alguna por el concepto de material, lo que corresponda á los habilitados respectivos, de fondos municipales.

Desestimar por improcedente la exposición presentada por D. Luis Bretón, con fecha 12 del actual.

Autorizar al Excmo. Sr. Gobernador, presidente de esta junta, para que tome las medidas que crea necesarias con el fin de que no sufra demora el servicio de pagos á los maestros de es-

Ordenar à los Sres. habilitados de los maestros de esta provincia que, á la brevedad posible, cumplan lo dispuesto sobre cuentas en el art. 32 de la Real orden de 8 de Noviembre de 1882.

Quedar enterada de haberles sido concedidos por la Dirección general del ramo cuatro meses de licencia por enferma á Doña Isidora Ruiz, maestra de Briones.

Informar al Ilmo. Sr. rector de este distrito universitario, en la exposicion de Doña Filomena Andonegui, maestra de Briones, que solicita dos meses de licencia para asuntos de fa-

milia, que esta junta es de parecer que solo se le concedan 30 días, por sersuficientes para ventilar los referidos asuntos, manifestando además á dicho cei tro las condiciones en que se encuentra: las escuelas de niñas de dicho puel lo, por las repetidas licencias concedidas á las profesoras.

Manifestar al alcalde de Najera, que á la brevedad posible participe si doña Elisa Ruiz, maestra de dicha ciudad, se halla al frente de la enseñanza.

Se dió por terminado el acto.

Logroño 31 de Mayo de 1883.—El Goberna dor presidente, Tadeo Salvador.-El secretario, Román Zuazo.

Ayuntamiento de Mansilla.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes sus reclamaciones ante la Administración de Contribuciones.

Mansilla 4 de Junio de 1883.—El alcalde, Fernando Romero.

Imp. de Menchaca, Abales 1, Logroño.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO.

Lista de las cartas detenidas por las causas que á continuación se expresan:

Fecha.	Número.	NOMBRES.	Destino.	Caúsa de la detención
ATRABADAS	1 3 5 8 10 11 12 13 31 47 72 105	Mariana Saura. Juan Barca. Julia Herrera. Mariano Moreno. Antonio García. Francisco Seller. Andrés Medrano. Antonio Ercilla. Mariano Rodríguez. Hilario Isasa. Benito Cordón. Luis Ruiz.	Extranjero. Barea. Extranjero. Cuba. Berdún. Puerto-Rico. Cuba. Coruña. Manila.	Mala dirección. Idem. Sin dirección. Mala dirección. Falta franqueo. Sin dirección. Idem. Mala dirección. Falta franqueo Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
	122 139 142	Fernando Pérez. Bernabé Mayoral. Acacio Benito.	Habana. Idem. Villegas.	Idem. Idem. Idem.
		Mayo		
Día » 2 » 2	3 21	Liberto Martínez. Rosario Moreno. María Martínez.	Santoña.	Falta franqueo. Sin dirección. Mala dirección.
		Junio		
Día Día Día	2 26 27 3 28 4 29 3 30 3 31	Manuel de Luna. Camilo Llanos. En blanco. Rector Universidad. Blas González. Angel Hermosa.	Madrid. Zaragoza. Haro. S. Sebastián.	Falta franqueo. Sin dirección. Idem. Falta franqueo. Idem. Idem.

Loque se publica en el Boletin oficial para conocimiento de

Logroño 4 de Junio de 1883.-El oficial del negociado, Ramón Rio.—V.º B.º, El administrador principal, Julian Lacruz.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Relación de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Junio, por compradores de Bienes Nacionales, con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

ero	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	$\dot{\mathbf{y}}$ que, l	IMPORTE		
el 1977 iré. T						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas. Co
98	Pedro Pérez Caballero.	Tricio.	Clero.	Heredad.	110 o 1 911 o i i	p slipri	a out of Junio.	1883	11.43 T
99	Idem.	Idem.			ing about our	arm lok	pustification in admittance	objection	55
00 01	Idem. Idem.	Idem.		in j Dushriyan		11/2/2007	SE DE ALAMANTE PLANSON DE LA PRESENTATION DE LA PRE	N-Clan	$\begin{vmatrix} 16 \\ 10 \end{vmatrix}$
02	Benito Moreno.	Arnedillo.	er and Kilometers		18	2	Bath Asset Bard Miles	iong pi	15
03	Manuel María Marín.	Santo Dominge.	Manual surfaces				The Control of the Co	ortonal	50
05	Matías Benito.	Tricio.		a Latharia cod	market en til til store	5 6 4 4 5	DO DENIGIO E ENVIORECIMA		911295
06 08	Pantaleón Fernández. Matías González.	Idem. Albelda.	wantal diary			5	Klau Struck Court and Security	Lia lotu	100 25
09	Hilario Santolalla.	San Vicente de Munilla.		or has benote	third at M. A	and the	PORTURAL DURING		42
10	Angel Martinez.	Idem.	l le tanoiste	77,017,017,0	Printer to see	Self an			4
11	Idem.	Idem. Torrecilla Alesanco.	i sousenous é	rk i néz oldar	a oninile alse	ri ka a irr		detailement	4
12 13	Agustín Valgañón.	Villar de Torre.	n babozani		White to	riell ob	81 referrible tobustication	energiani eni eni	14 25
14	Antonio Ibáñez.	Tricio.	of analysis of the	gar sechant	ducinA \$64		Figure 1 to open only	10-15, 9330	25 33
15	Idem.	Idem.	igeloui, land	d de sagion	r. ភ័ពទ្ធ ស្វែងព្រះ	1 80	Trakenia has esuamis		28
23 24	Adrián Ocón. Idem.	San Vicente de Munilla. Idem.		L Minoring.	of old and o	oh oh	stient in the spen	o Buston	16 5
25	Idem.	Idem.	time the second	i - Angran 1	sun sulliped a	的种独	For Branch of trolle sta	n tara	8.61
26	Simón Santolalla.	Idem.	fi, Publican	a francisco	rai alairei	public !	Particular Do-Lagring	us are	5.75
27	Idem.	Idem.	March Good In	7 .,70,201014	origin one k	Carrier Co	animal then plusies	OHO) H	7
30 31	Vicente Sotes. Cárlos Asensio.	Nájera. Tricio.	Marian talijasti	CONTRACTOR	out on Publi	化生色	r i oddiel y sien was dog	ดด์เลลโน	34 34
32	Idem.	Idem.	etailed of g	L. Alexanda, Y	H contration i	12 54 . 76.2	in or top I pay of sendor	, in this is	16
33	Mateo Fernández.	Idem.			19	2.86% RAT	ring outpid tale that 15c	obuqiai	47
34	Angel Garcia Jorge.	Idem.			18				46 21
35 36	Francisco Fernández. Atanasio Alonso.	Idem. Villar de Torre.		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		9	This Double of This State of	JTO GEORGE	25
37	Idem.	Idem.	19911 th Luxet		The state of a			enternia d	18
38	Idem.	Idem.		1000	5.61 · 19.41 · 2.61			is problem destances	29
39	Castor del Pozo.	Idem.			camatanisis	anita za	Maria da A	0 70 / A 150	13
40 41	Idem.	Idem.	THE IMOS	A Supplement	a al las en gar	usit etti	Loinai - Transata an	eritor sala	6
12	Idem.	Idem.		Lains bad	Hamary,	tion days		A	2
43	Narciso Ochagavia.	Albelda.		d she hadini	Ganzet , ir, bith	2,58.9	of Sun to two summer	100 181	25 20
44 I	Juan Hernáez.	Villalobar.	Male bakan t	J. Antoblera	Education Alegan	12	Connerg La Habble 1986		18
45 45	Idem.	Idem.	G-3 32 July	1 - 3 - 100 miles	er to intendig	ABLE O	of Mark Conjustant of the	SH SH	8
46	Idem.	Idem.		10177131-1197	ations, the	Lang.	es signification of the skill	diang,	69 31
47 48	Idem. Idem.	Idem. Idem.	The Property of the		indical season.	althey	mentes, per lan atman	akpiko	62
49	Idem.	Idem.				Autily a	TI BELLO L'ALGOVITARILO	AND DE	10 87 TZ
50	Idem.	Idem.			[2211] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2] [2	\$150 J.O.G	101763200 (-1446)103110		150
51	Idem:	Idem. Idem.					THE STATE OF THE S		55
52 53	Idem. Idem.	Idem.			อนได้ เปลี่ยวได้เ	e atmot	sier ver die der Serie verleite en	12 6 649	55 75
54	Idem.	Idem.		1 2200 500	izika bikili	SPECIFICADOS		11 30 11 20 11 60 ft - 201	29
55	Idem.	Idem.		Filman idi		hvi a lil	coin ab l'he ne omen fe	h 90190	18 50
56 :	Idem. Idem.	Idem.		[] [] [] [] [] [] [] [] [] []	in to milinin	60° de 146	na Julo I nu mileosan i	100.0	13
58	Idem.	Idem.		From Re & Bally	al goodness	25 N 12	leithme bittir count of	Curr	9, (
59	100 51dem.	Idem:		lastingial s	which in the	dinii)	examif Jua obsamadal	11.12(F)	8
30-	Idem. Idem.	Idem. Idem.		Trebulo Palo	Oraș Affilia	d 1887 is	ons Manual to be	1,4	$\begin{array}{c c} 62 & 1 \\ 14 & \end{array}$
31 32	Idem.	Idem.		destall plant			r throng pauling of the	J. M. H.	390
33	Pedro Alvarez.	Canales.		THE SIGNE	Hartan Kraffel	13	equant and annuing	nsiv di	187
34	Idem.	Idem.				nill.	the Donald Charles on July	t, allik	$egin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$
35 36	Tomás Ortíz.	Treviana.		jakan suu		111 A 113	MINA.	AUSUA.	7.07
37	Domingo Martinez.	Villar de Torre.			na de estado.		AREA OF THE STATE	angel al	500
38	Idem.	Idem. Tricio.	*	The property	17 y 18	14	7 April 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	ries L	26 88
	Gregorio Fernández. Mateo Jorge.	Santurde.		Militeration	18	15	19110) Can be sentine a		33
71	Idem.	Idem.		renge julgster	17 y 18	น่ายได้ ส	nottable salatani ad		96 11
12	Victores Miranda.	Idem. Idem.		daubillion.	ukal lasinin	adal al	alidika ja saani olig	ilani lel	\$10 fb
73 74	Idem. Idem.	Idem.			All the street	ingzon	HARRIE STATE	enil/	13.
75	Pedro Repes.	Idem.	11.15元前相下	industria in	ni wythy	un ion	kin'i za kazana aktorea	in fa	33
76	Idem.	Idem.		TRUL OURGE	all straight	dşi db.	STOP OF STREET	barza i	34
and the second second	Gregorio Moral. Victores Uruñuela.	Idem.		TO ALTHOU	Fantakini A	du add	nering mentalis sigs	000861	32
78 79	Joaquín Capellán.	Idem.		THE PERSON	le le le le grand de le le ce	ant ele	o adust shamp la laga	e) na si	21 32
30	Santiago Aransay.	Idem.		CANAL TO NAME	artori dispi	Pair (Na	over the minimum of the	en obe	32
31	Juan Jiménez Pisón.	Idem. Nájera.	1100 TO SEE		e latin di in	. 16			37
	Juan Martínez. Antonio Lacalle.	Idem.	government.	THE WAY WELL			1017年 第15月9日 7 6b-6	maest	1 1 7 511
	Gregorio Castro.	Viguera.				50 E	as the State of th	Charles and Comme	20